

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2024-MPMN

Moquegua, 22 de febrero de 2024.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” del 21-02-2024, el Dictamen N° 03-2024-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 016-2024-A/MCPSF, la Alcaldesa de Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco de Moquegua, remite Rendición de Cuentas de FONCOMUN de diciembre de 2023 y solicita la transferencia de fondos correspondiente de enero 2024;

Que, mediante Oficio N° 010-2024-A/MCPLA, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Los Ángeles, remite Rendición de Cuentas de FONCOMUN del mes de diciembre 2023;

Que, mediante Oficio N° 010-2024-A/MCPCHCH, la Alcaldesa de Municipalidad de Centro Poblado de Chen Chen, remite Rendición de Cuentas de FONCOMUN de diciembre 2023 y solicita la transferencia de fondos correspondiente de enero 2024;

Que, mediante Informe N° 96-2024-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que se ha realizado el análisis de la información de la Rendición de Cuenta del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, correspondiente al mes de diciembre del 2023, se efectuó la revisión de la Rendición de Gastos encontrándose Conforme;

Que, mediante Informe N° 210-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la MPMN, remite la propuesta de transferencia financiera a favor de los centros poblados (San Francisco, Chen Chen y Los Ángeles) en cumplimiento del artículo 13 numeral 13.1 y literal i) inciso iii) de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 24.5) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo



de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder (...);

Que, mediante la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 en su numeral 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detallan en el literal i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: inciso iii) El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, asimismo, en el numeral 13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, conforme a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" del presente año fiscal 2024 en el Artículo 18 Transferencias Financieras según numeral 18.1. El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo al siguiente literal a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Que, mediante Acuerdo Consejo N° 007-2023-MPMN; se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN" a las Municipales de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2023, por la suma de S/ 578,400.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2023-A-MPMN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el cual se presupuestó el monto total de S/ 578,400.00 soles para la transferencia a los centros poblados como son: C.P. Chen Chen, C.P. Los Ángeles y C.P. San Francisco;

Que, a través del Dictamen N° 03-2024-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, propone al Pleno del Concejo, aprobar mediante acuerdo del pleno del concejo municipal, se autorice la transferencia financiera del pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN" a las municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondientes a los meses de enero de 2024 a diciembre de 2024, por la suma de S/ 578,400.00 Soles, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 Monto : S/ 578, 400.00 Soles

NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	SEGÚN PIA 2023 (R.A N° 494-2023-A/MPMN)		
	MONTO MENSUAL	MESES	TRANSFERENCIA ANUAL
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO	19,550.00	12	234,600.00
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CHEN CHEN	16,400.00	12	196,800.00
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LOS ANGELES	12,250.00	12	147,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>48,200.00</b>		<b>578,400.00</b>



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-02-2024;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la transferencia financiera del pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal – FOCOMUN", a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondiente a los meses de enero del 2024 a diciembre del 2024, por la suma de S/ 578 400.00 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	SEGÚN PIA 2023 (R.A N° 494-2023-A/MPMN)		
	MONTO MENSUAL	MESES	TRANSFERENCIA ANUAL
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO	19,550.00	12	234,600.00
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CHEN CHEN	16,400.00	12	196,800.00
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LOS ANGELES	12,250.00	12	147,000.00
TOTALES	48,200.00		578,400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

